

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. Nº

107/08

SALTA, 2 1 ABR 2008 Expediente Nº 12.272/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular del **Bioq. Jorge Ernesto Torres**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Bioq. Torres ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura: "Bioquímica" de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que las integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución C.D. Nº 278/06.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se aiustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 74/08.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En su Sesión Ordinaria N° 04/08 del 08/04/08) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe elevado por las integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia del **Bioq. Jorge Ernesto Torres**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la Condición de Regular del Bioq. Jorge Ernesto Torres, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, de la asignatura: "Bioquímica" de las Carreras de Nutrición (Plan de Estudios 2004) y Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modif.), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 8 de abril de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, División Personal de la Facultad, Departamento de Nutrición y Alimentación, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Docencia -, a sus efectos.

Maj. A.

Lio. CECILIA PIU de MARTIN SECRETARIA Facultad de Clencias de la Salud



Mgs: NIEVE CLAVEZ

DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud